



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Temas del programa 67, 135 y 136

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos: estimaciones revisadas resultantes de la resolución aprobada en el 27º período extraordinario de sesiones

Informe del Secretario General*

I. Introducción

1. El presente informe contiene estimaciones de recursos necesarios por valor de 344.700 dólares, incluida una suma de 264.200 dólares para el bienio 2018-2019, como consecuencia de la resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su 27º período extraordinario de sesiones, celebrado el 5 de diciembre de 2017, y se añade a las solicitudes formuladas a la Asamblea General que se resumen en el párrafo 289 del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 34º, 35º y 36º y su 26º período extraordinario de sesiones ([A/72/602](#)).

II. 27º período de sesiones

Resolución [S-27/1](#)

Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

2. En los párrafos 21 y 22 de su resolución [S-27/1](#), el Consejo de Derechos Humanos:

* La fecha de presentación de este informe tiene en cuenta la necesidad de reflejar la declaración oral dimanante del 27º período extraordinario de sesiones del Consejo, celebrado el 5 de diciembre de 2017.



a) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que hiciera un seguimiento de los progresos realizados con respecto a la situación de los derechos humanos de los rohinyás y presentara oralmente información actualizada, seguida de un diálogo interactivo, en los períodos de sesiones 38°, 41° y 44° del Consejo, con miras a lograr una solución global de la crisis en el plazo de tres años mediante la plena aplicación de la resolución y la resolución [34/22](#) del Consejo;

b) Solicitó al Alto Comisionado que preparara un informe exhaustivo por escrito sobre la situación, que incluyera el grado de cooperación y el acceso otorgado a la misión de investigación y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la aplicación de la resolución, las conclusiones y recomendaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos de la población rohinyá en el estado de Rakáin y las recomendaciones con respecto a un futuro curso de acción, que presentara el informe al Consejo de Derechos Humanos en su 40° período de sesiones, en marzo de 2019, y que sometiera el informe a la Asamblea General para que lo examinara.

3. Como se detalla en el cuadro que figura a continuación, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para los bienios 2018-2019 y 2020-2021:

a) Personal temporario general de categoría P-4 durante 28 meses (10 meses en 2018, 12 meses en 2019 y 6 meses en 2020), con sede en Bangkok, para realizar actividades de investigación, supervisión y presentación de informes, celebrar reuniones y consultas con los interlocutores pertinentes, como funcionarios gubernamentales, homólogos de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, preparar declaraciones escritas y exposiciones orales y redactar el informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 40° período de sesiones;

b) Viajes de funcionarios:

i) Cuatro misiones de 12 días a Myanmar (6 días en Yangon y Nay Pyi Taw y 6 días en el estado de Rakáin (Sittwe y Maungdaw), con carácter anual;

ii) Dos misiones de 6 días a Bangladesh (dos días en Daca y 4 días en Cox's Bazar), con carácter anual;

iii) Una misión de 5 días a Ginebra para celebrar consultas y ofrecer actualizaciones orales al Consejo, con carácter anual;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para traducir y procesar los informes.

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2020-2021</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200	–
Subtotal, sección 2	32 200	–	32 200	–
Sección 24 (Derechos humanos)				
Personal temporario general	198 800	–	156 200	42 600
Viajes de funcionarios	59 700	–	39 800	19 900
Transporte local/gastos diversos	54 000	–	36 000	18 000
Subtotal, sección 24	312 500	–	232 000	80 500
Total	344 700	–	264 200	80 500

4. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un monto de 264.200 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 232.000 dólares a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.** Las necesidades relacionadas con el bienio 2020-2021 se examinarán en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021.

III. Resumen y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

5. Además de la consignación solicitada en el párrafo 289 del informe del Secretario General (A/72/602), se solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe una consignación adicional, que representa un gasto con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2018-2019, por valor de 264.200 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 232.000 dólares a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019;

b) Tome conocimiento de que las necesidades relacionadas con el bienio 2020-2021 se presentarán en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021.